



Unidad de Transparencia.

Oficio: CODHECAM/UT/64/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de información.
San Francisco de Campeche, Cam., a 7 de mayo de 2024.

C. Javier Carrasco Solis.

Presente.

Me refiero a la solicitud de fecha 17 de abril de 2024, con número de folio 0400914000003224.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. COMPETENCIA:

1) DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es competente para recibir y contestar su petición con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 51 fracciones II y IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y artículo 29 fracción V de los Lineamientos de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y demás aplicables.

2) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, fracción II, 3 y 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, este Organismo Autónomo Estatal:

- a. Está especializado en la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, promoción, difusión y divulgación en materia de derechos humanos.
- b. Es competente en todo el territorio del Estado de Campeche, para conocer e investigar quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando estas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.
- c. Está facultado para emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades estatales y municipales a quienes se les haya atribuido violaciones a derechos humanos, derivadas de los procedimientos de investigación de las quejas, cuando dichas violaciones se encuentren probadas.

En ese sentido, es competente para contestar y entregar la información solicitada, por estar relacionada con las atribuciones y objetivos de este Organismo Constitucional Autónomo.

II. RESPUESTAS:

“Información respecto de los adolescentes (12 hasta antes de cumplir los 18 años de edad) que hayan presentado quejas, así como otros datos correspondientes a la anualidad 2023. Por lo anterior, se adjunta dos archivos, donde se solicita respetuosamente el llenado del cuestionario general y reporte estadístico”



Al respecto, se le envía la información solicitada en los archivos anexos.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios en nuestra página de internet: www.codhecam.org y a nuestro correo electrónico codhecam.transparencia@inedh.edu.mx ó directamente a la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal ubicada en la Prolongación 59 # 6 Colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en nuestros teléfonos 981 81 1 45 71, 981 81 1 45 63. También puede dirigir su inconformidad a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por conducto de su Unidad de Transparencia a través de la página web www.cotaipec.org.mx.

Atentamente:

Mtro. Jesús Alberto Vaught Burgos,
**Titular de la Unidad de Transparencia de
la CODHECAM.**

Comisión de Derechos
Humanos del Estado
de CAMPECHE



C.c.p. Expediente.